

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S
EFR S.A.S

INFORME SUPERVISIÓN

Presentado a:

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., julio de 2024

Responsable	Cargo	Nombre
FIRMA		
APROBÓ	Directora Técnica	Martha Rocío Caldas
FIRMA		
APROBÓ	Subdirectora de Proyectos Especiales	Carolina Grimaldo Cárdenas
FIRMA		
APROBÓ	Subdirectora de proyectos Férreos	Maryori Jaimes
FIRMA		
APROBÓ	Subdirector de integración, Sostenibilidad y Entorno	Jorge Perea
FIRMA		
APROBÓ	Director de Estructuración Financiera	Alejandro Giraldo Vásquez

empresa férrea regional

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 5
2. Objetivo 6
3. Convenio Interadministrativo 001-2017 7
 3.1. Generalidades 7
 3.2. Estado actual 7
4. Convenio Interadministrativo 18-EFR-2019 (048 de 2019) 8
 4.1. Generalidades 8
 4.2. Estado actual 9
5. Convenio Interadministrativo 48-EFR-2019 10
 5.1. Convenio Interadministrativo 001286 11
 5.1.1. Generalidades 11
 5.1.2. Estado actual 12
 5.2. Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287-2019 12
 5.2.1. Generalidades 12
 5.2.2. Estado actual 13
6. Convenio 110-EFR-2021 14
 6.1. Generalidades 14
 6.2. Estado actual 15
7. Convenio Interadministrativo No. 111-EFR-2021 (STM-CDCTI-457-2021) 16
 7.1. Generalidades 16
 7.2. Estado actual 17
8. Convenio Interadministrativo No. STM-CDCVI-298-2023 (EFR-204-2023) 18
 8.1. Generalidades 18
 8.2. Estado actual 19
9. Convenio Interadministrativo (EFR-186-2023) 20
 9.1. Generalidades 20
 9.2. Estado actual 20

empresa férrea regional

1. Introducción

El presente documento corresponde al informe de supervisión desarrollado por parte de la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., en atención a la solicitud de la Gobernación de Cundinamarca y de acuerdo con las obligaciones a cargo de la EFR, establecidas en cada uno de los convenios interadministrativos suscritos entre ambas entidades.

En este sentido la EFR reporta el estado actual de cada uno de los Convenios Interadministrativos, que permiten aunar esfuerzos para la correcta ejecución de los proyectos Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III, Regiotram de Occidente y el proyecto Regiotram Norte.

2. Objetivo

Informar a la Gobernación de Cundinamarca respecto al estado de los Convenios Interadministrativos suscritos entre dicha entidad y la Empresa Férrea Regional -EFR, así como los hechos más relevantes y acciones adelantadas en el marco de estos.

3. Convenio Interadministrativo 001-2017

3.1. Generalidades

A continuación, se resumen las principales características y temas relevantes del convenio:

Tabla 3-1 Información contractual Convenio 001 de 2017.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2017	
Objeto	El presente convenio interadministrativo de colaboración y cooperación institucional tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado Regiotram de Occidente, con el fin de mejorar la movilidad y conectividad regional entre Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca. (en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará "El proyecto")
Partes	• Departamento de Cundinamarca Bogotá • Distrito Capital • EFR-S.A.S
Valor inicial	N/A
Valor final	N/A
Fecha de suscripción	8/11/2017
Fecha inicio	8/11/2017
Plazo	Hasta que se agote su objeto, es decir, hasta cuando se culminen las obras objeto de este convenio o hasta que se cumplan cualquiera de los supuestos de terminación establecidos en la cláusula decima segunda
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2022 o Hasta cuándo se culminen las obras objeto del convenio .
Estado	En ejecución
Supervisión	Cada una de las partes designan un funcionario encargado de realizar la supervisión Por la EFR la supervisión está designada a la Dirección Técnica, conforme lo consignado en el memorando del 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Gerente General
Periodicidad de Informes	Presentación de informes cuando sea requerido

Fuente: Elaboración Propia

3.2. Estado actual

El presente convenio interadministrativo de colaboración y cooperación institucional se encuentra en ejecución, teniendo en cuenta que tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado Regiotram de Occidente, con el fin de mejorar la movilidad y conectividad regional entre Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca.

4. Convenio Interadministrativo 18-EFR-2019 (048 de 2019)

4.1. Generalidades

A continuación, se resumen las principales características y temas relevantes del convenio:

Tabla 4-1 Información contractual Convenio 18-EFR-2019.

Objeto	El objeto del convenio es aunar esfuerzos entre Findeter, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S, para elaborar los estudios de factibilidad del tren entre Bogotá DC y Zipaquirá
Partes	• Findeter • Gobernación de Cundinamarca • EFR • Distrito de Bogotá • Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Valor inicial	Total: $ 16.674.129.482 M/CTE Gobernación de Cundinamarca: $6.500.000.000 M/CTE Findeter: $10.174.129.482 M/CTE
Valor final (Otrosí 4 del 20 de diciembre de 2021)	Total: $ 33.674.129.482 M/CTE Gobernación de Cundinamarca: $10.700.000.000 M/CTE Findeter: $10.174.129.482 M/CTE IDU: $12.800.000.000 M/CTE
Fecha de suscripción	12 de junio de 2019
Fecha inicio	17 de julio de 2019 (Acta de inicio)
Plazo Inicial	El plazo de ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo es de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa acuerdo de las partes.
Otrosí 1 del 15 de octubre de 2019	Prorroga en diecisiete (17) meses el plazo de ejecución.
Otrosí 4 del 20 de diciembre de 2021	Prorroga en doce (12) meses el plazo de ejecución.
Otrosí 5 del 17 de marzo de 2023	Prorroga de nueve (9) meses el plazo de ejecución.
Otrosí 6 del 14 de diciembre de 2023	Prorroga de doce (12) meses el plazo de ejecución.

Plazo Final	El plazo de ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo es de sesenta y cinco (65) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previa acuerdo de las partes.
Fecha de terminación	17 de diciembre de 2024
Estado	En ejecución
Supervisión	Cada una de las partes designan un funcionario encargado de realizar la supervisión: De acuerdo con el ARTÍCULO PRIMERO - DELEGACIÓN DE LA SUPERVISIÓN de la Resolución No 115 del 08 de junio de 2020 de la Empresa Férrea Regional S.A.S, se realizó la designación de la supervisión en los siguientes cargos: • Director de Estructuración Financiera (Vigilancia Financiera y Contable) • Director Técnico (Vigilancia Técnica) • Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Vigilancia Jurídica)
Periodicidad de Informes	No especifica la obligación de generar informes

Fuente: Elaboración Propia

4.2. Estado actual

El convenio 048-EFR-2019 actualmente se encuentra en ejecución. Findeter, junto a la Empresa Férrea Regional S.A.S, han realizado mesas de trabajo periódicas para el seguimiento técnico con los actores intervinientes del Convenio Interadministrativo 048 de 2019 durante 2024. Lo anterior, en el marco de la revisión del cumplimiento a cabalidad de estos estudios y diseños que deben estar en concordancia con lo establecido en el Anexo A "*Requisitos para la Cofinanciación*" de la Resolución No 2024304018695 del 2 de mayo de 2024 del Ministerio de Transporte, que reglamenta la cofinanciación de la Nación de los sistemas de transporte público colectivo o masivo.

Lo precedente, con el objetivo de definir el cumplimiento de las actividades adicionales requeridas para la obtención del aval técnico y la hoja de ruta para la atención de todas las observaciones emitidas hasta la fecha por el Grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible del Ministerio de Transporte y así iniciar el proceso de licitación de Regiotram Norte.

Adicionalmente, Findeter remitió el pasado 21 de junio de 2024 a la EFR, los entregables finales producto de su contrato de consultoría con la Unión Temporal EGIS-DELOITTE-DURAN & OSORIO para la estructuración de Regiotram Norte. Estos entregables representan la versión final a la fecha y responden a las observaciones inicial remitidas por el grupo de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS del Ministerio de Transporte; sin contar con su respectiva aprobación.

5. Convenio Interadministrativo 48-EFR-2019

Mediante Convenio Interadministrativo No. 48-EFR-2019 (numeración Departamento No. 072-2019) suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S, el 26 de junio de 2019 la EFR asumió los derechos y obligaciones que contrajo el Departamento de Cundinamarca en Virtud de la celebración de los Convenios Interadministrativos de Cooperación Nos. 001286-2019 y 1287-2019.

Tabla 5-1 Información contractual Convenio 048 de 2019.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 048-EFR-2019	
Objeto	Por medio del presente convenio, la EFR asume todos los derechos y las obligaciones contraídas por el Departamento con ocasión de la celebración de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con el Instituto Nacional De Vías - INVÍAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, referidos en el considerando 12 del presente Convenio, para la ejecución del proyecto extensión de Transmilenio Soacha Fases II y III y el proyecto Regiotram de Occidente.
Partes	• Gobernación de Cundinamarca • Empresa Férrea Regional S.A.S
Valor	No aplica
Fecha inicio	26-6-2019
Prórrogas	No aplica.
Suspensiones	No aplica.
Plazo	Cláusula 3°. El plazo del Convenio será desde su suscripción hasta la ocurrencia de alguna de las causales de terminación establecidas en la Cláusula 6°.
Estado	En ejecución

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 048-EFR-2019	
Supervisión	La CLÁUSULA 7°. SUPERVISION, del Convenio señala que, cada una de las partes designan un funcionario encargado de realizar la supervisión y control de la ejecución del este. Por la EFR la supervisión está designada a la Dirección Técnica, según lo indicado en la resolución 017 del 06 de abril de 2021, suscrita por el Gerente General de la EFR.
Periodicidad de Informes	No se indica dentro del Convenio la obligación de presentación de informes.

Fuente: Elaboración Propia

5.1. Convenio Interadministrativo 001286

A continuación, se detallan los principales aspectos y el estado actual del Convenio Interadministrativo 001286.

5.1.1. Generalidades

El Convenio Interadministrativo 001286 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Departamento de Cundinamarca, cual tiene como objeto «*Permitir al DEPARTAMENTO la intervención del corredor férreo del sur para el desarrollo de la EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III, en adelante el "PROYECTO"*», se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5-2 Convenio Interadministrativo 001286 de 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001286 DE 2019	
Objeto	Permitir al DEPARTAMENTO la intervención del corredor férreo del sur para el desarrollo de la EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III, en adelante el "PROYECTO"
Partes	• Instituto Nacional de Vías - INVIAS • Gobernación de Cundinamarca
Valor	No aplica
Fecha inicio	26-6-2019
Prórrogas	No aplica.
Suspensiones	No aplica.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001286 DE 2019	
Plazo	Cláusula 3°. Plazo: El plazo de ejecución del presente Convenio es de treinta (30) años contados a partir de la suscripción del mismo, término que podrá ser prorrogado previo conceso entre las partes
Estado	En ejecución
Supervisión	Cláusula 4° Supervisión: Supervisión por parte del INVIAS estará a cargo del Director Territorial Cundinamarca y la gestión Técnica estará a cargo del profesional que este designe. La Supervisión por parte del Departamento estará a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad.
Periodicidad de Informes	Cláusula 9. Obligaciones DEPARTAMENTO *(…)* ***13.** Presentar al **INVIAS** informes anuales sobre el avance del PROYECTO o cuando el INVIAS lo requiera.* *(…)*

Fuente: Elaboración Propia

5.1.2. Estado actual

El convenio en referencia a la fecha se encuentra en ejecución; mediante el Convenio Interadministrativo No. 48-EFR-2019 (numeración Departamento No. 072-2019) suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S, la Empresa Férrea Regional – EFR, recibió las obligaciones del Convenio Principal.

Desde la fecha de suscripción de los Convenios en referencia, la EFR, realizó entrega del corredor Férreo al Contratista de Obra a fin de adelantar las obras necesarias en cumplimiento el objeto del proyecto Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III.

Así las cosas, y en cumplimiento de las obligaciones del Convenio Principal, la EFR realizó entrega del informe ANUAL mediante comunicación 2023103000020361 del 28 de septiembre de 2023, documento soporte adjunto al presente informe en el ANEXO - CONVENIO INVIAS 001286.

5.2. Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287-2019

5.2.1. Generalidades

A continuación, se resumen las principales características y temas relevantes del convenio:

Tabla 5-3 Información contractual Convenio 1287 de 2019.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1287-2019	
Objeto	Entregar al Departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá - Facatativá desde el K0+582 al K 40+374,20 para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente
Partes	• Agencia Nacional de Infraestructura • INVIAS • Departamento de Cundinamarca
Valor	No aplica
Fecha de suscripción	26/06/2019
Fecha inicio	*Cláusula Décimo Novena. Perfeccionamiento y Ejecución.* El convenio se perfecciona con la suscripción de las partes y la suscripción del acta de entrega y recibo del corredor férreo y sus anexidades.
Prórrogas	No aplica.
Suspensiones	No aplica.
Plazo	*Cláusula segunda. Plazo:* 35 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo material del corredor férreo y sus anexidades.
Estado	En ejecución
Supervisión	*La Cláusula Décimo Segunda* del Convenio señala que el Departamento designa como supervisor del convenio a la Secretaría de Transporte y Movilidad Departamental.
Periodicidad de Informes	*Cláusula Séptima- Obligaciones del Departamento:* Presentación de informes cuando sea requerido por los supervisores.

Fuente: Elaboración Propia

5.2.2. Estado actual

Desde la EFR se viene trabajando de la mano con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para acordar la entrega del Corredor Férreo Bogotá-Facatativá desde el PK0+582 al PK39+660, lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo y de Cooperación 1287 de 2019 y la actual ejecución del Proyecto Regiotram de Occidente (Contrato de Concesión No. 01 de 2020 con la Concesionaria Férrea de Occidente). Así que, mediante comunicación con Radicado No. 2024103000011251 del 14 de junio de 2024, la EFR solicitó al INVIAS que entregara el corredor el 30 de junio de 2024, pero considerando los trámites que surjan a la luz del Contrato de Concesión 001 de 2020, firmado entre la EFR y la Concesionario CFRO, que ha planteado la necesidad de resolver algunos temas técnicos y sociales relacionados con

invasiones y presencia de vendedores y algunas construcciones provisionales (cambuches).

Por lo anterior, la EFR mediante comunicaciones EFR Nos. 2024103300012091 y 2024103300012081 de 26 de junio de 2024 informó a la Agencia Nacional de Infraestructuras – ANI y al Instituto Nacional de Vías - INVIAS que se encuentra realizando las gestiones pertinentes con las autoridades correspondientes para solucionar estos temas. Mientras se da solución a los temas mencionados, se solicitó al INVIAS ampliar la fecha de entrega del corredor, para que tenga lugar a partir de las 00:00 horas del 31 de julio de 2024.

6. Convenio 110-EFR-2021

6.1. Generalidades

Tabla 6-1 Información contractual Convenio 110-2021.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 110-2021	
Objeto	Aunar esfuerzos para adelantar los trámites requeridos en materia socio predial para la adquisición de los predios que se requieren para la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente.
Partes	• Departamento de Cundinamarca • EFR S.A.S
Valor inicial	No aplica
Valor final	No aplica
Fecha de suscripción	12/11/2021
Fecha inicio	13/11/2021
Prórrogas	No aplica
Suspensiones	No aplica
Plazo inicial	De acuerdo con la cláusula octava se determina que el plazo del convenio corresponde a la duración del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea para el proyecto Regiotram de Occidente.
Estado	En ejecución
Fecha de terminación	30 de junio de 2028
Supervisión	Cláusula Tercera señala que la supervisión, vigilancia y control la ejercerá cada una de las partes a través de la supervisión delegada. - Por parte del Departamento la supervisión está designada al Director de Bienes de la Secretaría General.

	- Por la EFR la supervisión está designada a la Dirección Técnica mediante memorando Interno de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia General de la EFR.
Periodicidad de Informes	Cuando el Departamento lo solicite (Clausula Tercera)

Fuente: Elaboración Propia

6.2. Estado actual

Teniendo en cuenta que el propósito principal del convenio es el de realizar la gestión predial de los predios a nombre del Departamento de Cundinamarca para la ejecución del proyecto Regiotram de Occidente, a continuación, se listan los predios que ya se encuentran registrados a favor de la Gobernación y de los cuales ya se remitió la primera copia entregada por la notaría y el folio de matrícula en medio físico a la Gobernación de Cundinamarca el día 31 de mayo de 2024:

Bogotá D.C., 31 de mayo del 2024

ITEM	PREDIO	PROPIETARIO	No. EP y FECHA
1	PRG-072	FOSCO DAZA CABALLERO	1674 del 29/0-/2023
2	PRG-073	MARIA ELVIRA ALFONSO DE TRIANA	29/05/2023
3	PRG-074	DANIEL YAMID SUAREZ AVILA YEISHI SUAREZ AVILA y NEVER NARLY SUAREZ AVILA	1553 del 17/08/2023
4	PRG 075	EDGAR MILTON AGUILLON BUITRAGO	EP 2816 del 13/10/2023
5	PRG-076	EDGAR MILTON AGUILLON BUITRAGO	EP 2825 23/10/2023
6	PRG-040	COLEMPAQUES LTDA.	EP 715 30/08/2023
7	PRG-041	COLEMPAQUES LTDA.	715 30/08/2023
8	PRG-042	COLEMPAQUES LTDA.	715 30/08/2023
9	PRG-043	JORGE OBDULIO CRUZ CLAVIJO Y SANDRA PATRICIA NIETO GODOY	597 del 27/07/2023
10	PRG-044	JOSE GUILLERMO AGUILERA	545 del 13/07/2023
11	PRG-045	LUZ MERY PARRA GUTIERREZ	630 del 02/08/2023
12	PRG-046	MARTA MARIA AZARULANDA DE ARISTIZABAL y MARIA EUNICE PINEDA QUICENO	602 del 28/07/2023
13	PRG-047	MARIA LEONOR CASTRO DE HINCAPIE	561 del 18/07/2023
14	PRG-049	MARIA LEONOR CASTRO DE HINCAPIE	560 del 18/07/2023
15	PRG-050	GLADYS CALDERON PALMA JUAN DE LA CRUZ AGUILLON	557 del 18/07/2023
16	PRG-051	MUNICIPIO DE FUNZA	EP 1057 del 01/12/2023
17	PRG-052	MUNICIPIO DE FUNZA	EP 1056 del 01/12/2023
18	PRG 053	OLEGARIO CASTRO CAMARGO	353 del06/07/2023
19	PRG 077	OWENS CORNG FIBERGLAS COLOMBIA SA	EP 2327 30/10/2023
20	PRG-060	FRANCI ELENA VELASQUEZ DE RIAÑO	P 2328 25/10/2023

Bogotá D.C., 31 de mayo del 2024.

21	PRG 061	DANIELS AVILA MARIA ELENA	EP 2530 del 28/11/2022
22	PRG-100	MARTHA JACKELINE AMAYA LEAL, JENIFF ELIZABETH AMAYA LEAL, GLORIA ELSA AMAYA LEAL y BIANCA MONICA AMAYA LEAL	EP 1417 del 05/12/2023
23	PRG-101	CARMEN ELISA PINILLA VILLAMIL y PEDRO PABLO VANEGAS CARRILLO	EP 1298 del 10/11/2023
24	PRG-112	ENKOSI S.A.S	EP 1594 del 28/12/2023
25	PRG-113	ENKOSI S.A.S	EP 427 DEL 28/12/2023
26	PRG-120	EL CORREDOR DE LOS PINOS S.A.	EP 426 del 28/12/2023
27	PRG-138	CRISTIAN FERNANDO NEIRA SANCHEZ	EP 657 del 09/05/2023
28	PRG-141	SOCIEDAD HATLEE COLOMBIA LTDA	EP 1694 31/08/2023
29	PRG-146	PEDRO PABLO CUERVO HERNANDEZ	EP 1214 5/07/2023
30	PRG-149	SANTOS ALBARRACIN	EP 1035 del 20/11/2023
31	PRG-150	MARIA HERLINDA MARTINEZ PAEZ Y JUAN EVANGELISTA MARTINEZ RODRIGUEZ	EP 1807 17/11/2023
32	PRG-151	ANA FACSULY PEREZ CARREÑO y LUCY AMPARO MARIN RUIZ	1933 del 02/12/2023
33	PRG 153	BARON ROMERO CARLOS JULIO Y OTRA	EP 644 25/07/2023
34	PRG-155	JOSE ELIECER GALINDO SANCHEZ y CLAUDIA RUIZ	EP 1035 del 10/07/2023
35	PRG-157	CLEOFE OROZCO DE BARRERA	EP 1223 05/07/2023
36	PRG-158	HERNAN JAIMES y MARIA ROSALIA AFRICANO RODRIGUEZ	EP 1048 del 13/07/2023
37	prg-030	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-847
38	PRG-037	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-843
39	PRG-048	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-742
40	PRG-059	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-840
41	prg-069	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-841
42	PRG-070	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-859
43	prg-076	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-838
44	prg-084	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-740
45	PRG-093	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-653
46	PRG-095	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-851

Bogotá D.C., 31 de mayo del 2024.

47	PRG-103	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-834
48	PRG-118	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-859
49	PRG-127	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-923
50	PRG-128	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-924
51	PRG-135	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-850
52	PRG-148	RESOLUCION DE EXPROPIACION	DT-741

7. Convenio Interadministrativo No. 111-EFR-2021 (STM-CDCTI-457-2021)

7.1. Generalidades

A continuación, se resumen las principales características y temas relevantes del convenio:

Tabla 7-1 Información contractual Contrato 111 de 2021.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111-2021	
Objeto	Realizar la gerencia integral para la estructuración y contratación del diseño urbano a detalle del corredor del sistema Regiotram de Occidente en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá y del estudio para la integración con los modos de transporte de los señalados municipios, así como su correspondiente interventoría
Partes	• Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca FONDECUN • Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transporte y Movilidad • El municipio de Funza • El municipio Madrid • El municipio Mosquera • El municipio Facatativá • EFR S.A.S
Valor inicial	$ 4.500.000.000,00
Valor final	$ 4.500.000.000,00
Fecha de suscripción	12/11/2021
Fecha inicio	21/12/2021
Prórrogas	14/12/2022 (9 meses) 18/09/2023 (3 meses) 20/12/2023 (6 meses)
Suspensiones	Suspensión 1: desde el 18 de junio al 22 de julio
Plazo inicial	12 meses
Estado	En ejecución

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 111-2021	
Fecha de terminación	24/07/2024
Supervisión	Cláusula vigésima segunda señala que la supervisión, vigilancia y control la ejercerá cada una de las partes a través de la supervisión delegada. Por parte de la EFR la supervisión está designada a la Dirección Técnica mediante documento de "Designación supervisión y comité técnico" de fecha 1 de marzo de 2024.
Periodicidad de Informes	Cláusula tercera, literal C. Obligaciones de FONDECUN señala que: "(...) *7. Realizar la administración de los recursos aportados por las Partes para la ejecución del presente Contrato, rendir cuentas trimestralmente, sobre su utilización y los rendimientos financieros (también de manera trimestral), obtenidos por la inversión temporal de estos recursos y transferir dichos rendimientos a las cuentas que señalen las Partes a la terminación del contrato.* *11. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato interadministrativo y los que le solicite la supervisión en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo."* Así las cosas, FONDECUN presenta a los Contratantes informes trimestrales de seguimiento del Contrato Interadministrativo.

Fuente: Elaboración Propia

7.2. Estado actual

El veintidós (22) de marzo de 2024 se realiza Comité Técnico, Operativo y de Seguimiento, con el objetivo de exponer los avances de ejecución del contrato interadministrativo, avances de ejecución de contratos derivados de estudios y diseños (consultoría e interventorías) y la definición de actividades a seguir dentro del marco de ejecución del contrato interadministrativo, conforme a esto, se establecen visitas a los municipios en el siguiente orden: municipio de Funza miércoles 3 de abril de 2024, municipio de Mosquera jueves 4 de abril de 2024, municipio de Madrid jueves 11 de abril de 2024 y municipio de Facatativá viernes 12 de abril de 2024.

Como resultado de las visitas y recorridos realizadas en el mes de abril de 2024 en los diferentes municipios dentro del marco de ejecución del contrato interadministrativo No.STM-CDCTI-457-2021 (FONDECUN 21-044) se realizan recomendaciones y observaciones a los productos socializados por los contratistas de estudios y diseños, en referencia a: i) Estrategias obras y Proyectos de integración de modos motorizado y no motorizados, y, ii) Evaluación de las zonas de intervención aledañas a las estaciones por temas de seguridad del corredor férreo.

El 12 de junio del 2024 se realizó en las oficinas de Fondecun, Comité Técnico Operativo y Seguimiento No. 26, con el fin de solicitar la prórroga del contrato Interadministrativo

No.STM-CDCTI-457- 2021 (FONDECÚN 21-044) con la agenda siguiente propuesta: Avance de Ejecución del Contrato Interadministrativo, Avance de Ejecución de contratos derivados de Estudios y Diseños, Solicitud de Prorroga Contrato Interadministrativo, Proposiciones y Varios y Cierre Comité Operativo.

Dentro del Comité Técnico Operativo y Seguimiento No. 26 se expuso por parte de Fondecun, el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades a desarrollar para la ejecución de los estudios y diseños; una vez expuestos los tiempos previstos para la culminación de la etapa de diseños urbanos a detalle del corredor del Sistema Regiotram de Occidente en los municipios de Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá y del estudio para la integración con los modos de transporte de los señalados municipios, cuyos comentarios hacen parte del documento de solicitud de Suspensión No. 01 al Contrato Interadministrativo No. STM-CDCTI-457-2021 (FONDECÚN 21-044 de fecha 17 de junio de 2024.

No se aprueba la solicitud de prórroga, según la decisión conjunta de los miembros del Comité Técnico Operativo y de Seguimiento No. 26, considerando que, tras revisar el cronograma propuesto para prorroga, no se observa que se hayan considerado los tiempos y actividades para una revisión a detalle de los entregables, lo que pude comprometer la calidad final del proyecto y su correcta implementación, por lo que se solicitó la verificación y ajuste del cronograma.

Por lo anterior, y conforme a la decisión conjunta de los miembros del Comité Técnico Operativo y Seguimiento No. 26 el 18 de junio de 2024 las partes suscribieron acta de suspensión del Contrato por el término de un mes y tres días, es decir, hasta el 22 de julio de 2024.

8. Convenio Interadministrativo No. STM-CDCVI-298-2023 (EFR-204-2023)

El convenio Interadministrativo STM-CDCVI-298-2023 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca cuyo objeto comprende: «...destinado al financiamiento de las obras hidráulicas pluviales adicionales, necesarias para el desarrollo del proyecto "extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá en el municipio de Soacha fases II y III», sobre el cual la EFR realiza diferentes actividades de gestión, las cuales se desarrollan en el presente numeral:

8.1. Generalidades

A continuación, se relaciona la información general del Convenio Interadministrativo STM-CDCVI-298-2023.

Tabla 8-1 Información contractual Convenio SMT-CDCVI-298 de 2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SMT-CDCVI-298 de 2023.	
Objeto	Convenio Interadministrativo de financiación entre el departamento de Cundinamarca - secretaría de transporte y movilidad y la Empresa Férrea Regional de Cundinamarca S.A.S., destinado al financiamiento de las obras hidráulicas pluviales adicionales, necesarias para el desarrollo del proyecto "extensión de la troncal NQS del sistema integrado de transporte masivo de Bogotá en el municipio de Soacha fases II y III"
Partes	• EFR-S.A.S • Gobernación de Cundinamarca
Valor	$128.199.063.261.00
Fecha inicio	06 de septiembre de 2023
Plazo	31 de diciembre 2025, seis (06) meses adicionales para liquidación del convenio. – Clausula segunda Otrosí No. 1.
Estado	En ejecución
Supervisión	La supervisión del Convenio está a cargo de delegados de la EFR y la Secretaria de Transporte y Movilidad Por la EFR la supervisión está designada a la Dirección Técnica, conforme lo indicado mediante oficio del 6 de septiembre de 2023, suscrito por el Gerente General.
Periodicidad de Informes	CLÁSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL – EFR S.A.S. (...) 12. La EFR presentará a la Secretaría de Transporte y Movilidad del Departamento los siguientes documentos: a) Un primer informe el cual deberá incluir un cronograma de ejecución del contrato derivado del convenio, certificación bancaria. b) Informes de avance de ejecución trimestral e informe final. (...)

Fuente: Propia

8.2. Estado actual

En cumplimiento de las obligaciones Generales de la Empresa Férrea Regional realizó entrega del informe trimestral correspondiente al periodo 06 de septiembre a 31 de diciembre mediante correo electrónico el día 28 de febrero de 2024, tal como se soporta en el Anexo CONVENIO COLECTOR SUR - STM-CDCVI-298 de 2023.; así mismo se realizó entrega del informe trimestral correspondiente al periodo Enero – Marzo del 2024, mediante correo electrónico del 13 de junio de 2024, el cual se encuentra Anexo CONVENIO COLECTOR SUR - STM-CDCVI-298 de 2023.

El convenio Interadministrativo en referencia se encuentra a la fecha ejecución, el cual permitió adición a los contratos de Obra 60-EFR-2019 y 61-EFR-2019, en el mes de diciembre de 2023 a fin de realizar la ejecución de las obras hidráulicas para el Colector Sur.

9. Convenio Interadministrativo (EFR-186-2023)

9.1. Generalidades

Tabla 9-1 Información contractual Convenio EFR-186-2023.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EFR-186-2023.	
Objeto	Gerencia integral para realizar las actividades del posicionamiento de la cultura ciudadana relacionada con el proyecto Regiotram de Occidente.
Partes	• EFR-S.A.S • Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca FONDECUN
Valor total	$ 1.174.755.977,00
Fecha inicio	28 de junio de 2023
Plazo final	8 meses
Estado	Liquidado
Supervisión	De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA. – SUPERVISIÓN del convenio, la supervisión se encuentra delegada en los siguientes cargos de la EFR: • Subdirector de Integración Sostenibilidad y Entorno • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional • Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones-EFR
Fecha de terminación final	29 de febrero de 2024
Periodicidad de Informes	Según el clausulado del contrato interadministrativo, se debe presentar un informe de supervisión para aprobar los productos entregados por el contratista y sus informes de actividades, incluidos en los anexos.

Fuente: Propia

9.2. Estado actual

Se liquidó el contrato interadministrativo el 15 de junio de 2024, que está cargada en SECOP II.